



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@muniambayeque.gob.pe E-mail : muniambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.042/2010-MPL

Lambayeque, Julio 24 del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante Informe N°.070/2010-MPL-GAyF-SGT, del 13 Mayo del 2010, el Señor C.P.C. SAMUEL CHUZON SAVA, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, solicita CONCLUSION DE CUENTA CORRIENTE, por haberse centralizado los saldos que corresponden a la Fuente de Financiamiento FONCOMUN, en la cuenta Corriente N°.0301-024657, que por estas acciones resulta procedente la cancelación de a cuenta corriente de origen N°.0301-021305, instrucciones que resultan del banco de la Nación, dicha cancelación deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo, procediendo a dar trámite formal y legal, conforme lo solicitan.

Que, el Expediente cuenta con los INFORMES N°.238/2009-MPL-GAyF-SGT, Informe N°.098/2010-MPL-GAyF-SGT y N°.140/2010-MPL-GAyF-SGT, que emite el Sub Gerente de Tesorería C.P.C. JOSE MIGUEL CASTILLO VILLEGAS, el Informe Legal N°.0480/2010-MPL-GAJ, del 17 de Mayo del 2010, que dictaminan su procedencia de lo que se solicita, máxime amparo en la Resolución Directoral N°.037-2007-EF/77.15. del 19 de Julio del 2007.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 29, 11°, 39°, 41°, y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria del 23 de Julio del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Llenque, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; por los Considerandos expuestos, la CANCELACION DE CUENTA CORRIENTE N°.0301-021305 , que corresponde a la Cuenta Antigua del FONCOMUN - Gasto de Inversión, debiendo transferir el saldo a la cuenta centralizada del FONCOMUN, Cuenta Corriente N°.301-024657, a fin de proceder al cierre de dicha cuenta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Presente Acuerdo Aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CPC. Percy Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E INADEN INSDICIONA

Jorge Luis Saavedra Llenpen